

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 629-2023-UNAM

Moquegua, 02 de Agosto del 2023.

**VISTOS**, el Memorando N.º 0207-2023-P-UNAM del 02.08.2023, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 131-2022-UNAM de fecha 23.02.2022, se aprueba la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Universidad Nacional de Moquegua, por estar dentro del marco legal y de la Ley Universitaria N.º 30220, el cargo estructural de Secretario Técnico, con la clasificación de Empleado de Confianza - EC, Nivel F-4, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento.

Que por Resolución de Comisión Organizadora N.º 339-2023-UNAM de fecha 26.04.2023 se resuelve: **DESIGNAR**, al Bach. JUNIOR ALEXANDER CALDERÓN COLLAZOS, como **SECRETARIO TÉCNICO** en la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 24 de abril del 2023, cargo considerado de confianza y de libre designación o remoción, el cual ha concluido al 31.07.2023, agradeciéndosele por los servicios prestados en el cargo encomendado.

Que, en mérito del Memorando N.º 0207-2023-P-UNAM del 02.08.2023 y de la Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de agosto del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **Dar por Concluido**, al 31 de Julio del 2023 la Designación del Bach. JUNIOR ALEXANDER CALDERÓN COLLAZOS, como **SECRETARIO TÉCNICO** en la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, con la clasificación de Empleado de Confianza - EC, Nivel F-4, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento; agradeciéndosele por los servicios prestados en el cargo encomendado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Dar por Concluido**, al 31 de Julio del 2023 la Designación del Bach. JUNIOR ALEXANDER CALDERÓN COLLAZOS, como **SECRETARIO TÉCNICO** en la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, con la clasificación de Empleado de Confianza - EC, Nivel F-4, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento; agradeciéndosele por los servicios prestados en el cargo encomendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Notifíquese** al interesado, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
DPP  
URH  
UAB  
DTI  
Interesado

Arch. (2)